



MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD INFORMEN Y SE COORDINEN EN LO RELATIVO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN RELACIÓN A LO MANDATADO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO DEL DICTAMEN NÚMERO 1 DE COMISIONES UNIDAS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO LOCAL, EL PROYECTO PARA EXPEDIR EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO 15 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 3 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL ESTATUTO MENCIONADO.

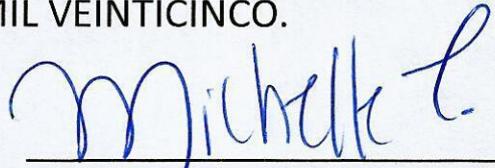
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE
COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL
Y PROGRESO"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 AGO 2025
**DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2025
**DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS**

C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presente

Diputados Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen y se coordinen en lo relativo a la Entrega-Recepción en relación a lo mandado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Dictamen número 1 de Comisiones Unidas de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local, el proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, así como el Decreto 15 publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 3 de enero de 2020, mediante el cual se expidió el Estatuto mencionado, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Amable...

1



El Dictamen Número 1 de Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal, Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia, de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local y que contiene proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, mismo que fue aprobado y en consecuencia se publicó el Decreto número 15 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 3 de enero de 2020; en sus transitorios Quinto y Sexto establecen claramente las obligaciones de las autoridades municipales respecto a la transferencia de expedientes y la adecuación de la reglamentación en un plazo de 180 días.

Decreto emitido en estricto cumplimiento a la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 82/2016, en fecha 24 de enero de 2019, en la que declaró la existencia de omisión por parte del Poder Legislativo respecto de la expedición del Estatuto territorial para el Estado, ordenando en sus efectos a este Congreso del Estado de Baja California, expedir el Estatuto Territorial, dentro del siguiente período ordinario de sesiones, siendo que en el primer periodo del primer año legislativo de la Legislatura número XXIII, esta autoridad legislativa dio cumplimiento a lo ordenado aprobándose en Pleno de esta Soberanía y publicándose el referido en fecha 03 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Es de suma importancia que los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito informen y se coordinen de manera detallada sobre las acciones emprendidas para cumplir con las disposiciones del Decreto por el que se crea el Estatuto Territorial, ello en relación a sus artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto de referencia, que ordenan lo siguiente:



TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- (...)

QUINTO.- *Las autoridades Estatales y Municipales que dejen de ser competentes, respecto a los inmuebles que como resultado de la entrada en vigor del presente Estatuto pasen a ser de otro Municipio, deberán transferir los expedientes y demás documentación relacionada con los mismos, a la autoridad competente en un plazo de 180 días a partir del día siguiente de la publicación de este Estatuto en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEXTO.- *Los Municipios del Estado, de conformidad con este Estatuto, deberán llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la reglamentación de la materia, en el mismo plazo que previene el artículo transitorio inmediato anterior.*

Por lo que resulta necesario exhortar a las autoridades municipales, a que en el plazo más breve posible proporcionen la información solicitada en cuanto al estatus de Entrega-Recepción para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como, que ambas autoridades se coordinen para una eficaz Entrega-Recepción de todos y cada uno de los asuntos públicos pendientes por entregar.

Cabe resaltar que la entonces diputada de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, EXHORTO



en los mismos términos, para que las municipalidades informaran y presentaran avances respecto al cumplimiento de los artículos transitorios del Decreto 15, el cual fue aprobado y enviado, habiéndose en aquel momento adherido a dicho Acuerdo la entonces también diputada Claudia Agatón Muñiz, siendo que a la fecha ambas exhortantes fungen como presidentas municipales de los municipios de Playas de Rosarito y Ensenada respectivamente, por lo que se evidencia una concordancia de criterios que llevan a la conclusión de que existe simetría en la intención de llevar a cabo las acciones que den cumplimiento a lo ordenado en el Decreto mencionado y sus transitorios, dando así certeza y seguridad jurídica de manera completa y total a los ciudadanos que viven en las zonas en donde pudiera haber ambigüedad de competencias.

Ahora bien, se sabe que han existido controversias legales promovidas por los propios municipios, entorno a los límites territoriales entre estos, los cuales cabe la pena aclarar que a la fecha se encuentran superados y concluidos, por lo que subsisten de manera íntegra y completa las disposiciones contenidas en el Decreto 15;

Es de aclararse, que si bien, existe una suspensión dictada por una autoridad judicial dentro de un juicio de Amparo indirecto, respecto de la ejecución del decreto 15, esta suspensión tiene como efectos que la cosas se mantengan en el estado en que se encuentran únicamente respecto de la comunidad accionante, hasta en tanto se analice el fondo del reclamo y se dicte sentencia, por lo que no impide la ejecución respecto del diverso territorio.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen sobre el estatus de la Entrega-Recepción en relación a lo mandado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto 15 por el que se expide el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 3 de enero del año 2020.

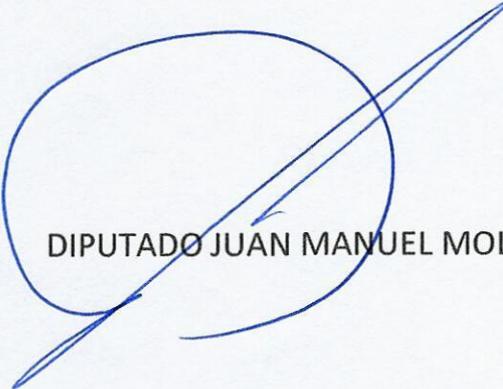
SEGUNDO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad se coordinen para finalizar la Entrega-Recepción en relación a lo mandado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del decreto de Creación del Estatuto Territorial.

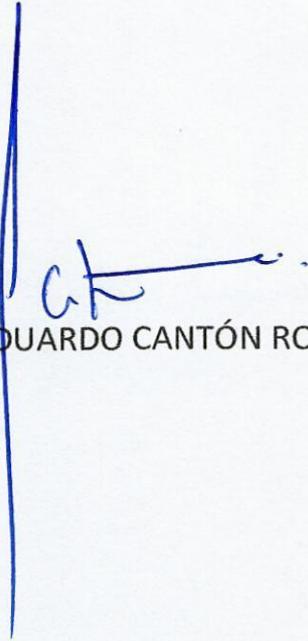
TERCERO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de acudir a una mesa de seguimiento a cargo de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Fortalecimiento Municipal de este Congreso del Estado por tratarse de cumplimiento a un Decreto emitido por este Congreso del Estado.



Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali,
capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA


DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA



LAS DIPUTACIONES, DANNY FIDEL MOGOLLÓN PEREZ, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD INFORMEN Y SE COORDINEN EN LO RELATIVO A LA ENTREGA RECEPCIÓN EN RELACIÓN A LO MANDATADO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO, POR EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO LOCAL, EL PROYECTO PARA EXPEDIR EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO 15 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 3 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL ESTATUTO MENCIONADO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.